



## Resolución de la directora del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan actividades formativas dentro del subprograma de Desempeño Directivo.

Una de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, incluye la formación y el perfeccionamiento de las empleadas y empleados públicos. Para ello, el INAP ha diseñado y organizado un conjunto de actividades formativas dentro del subprograma de Desempeño Directivo cuyo objetivo general es la mejora constante de las competencias profesionales del personal directivo de las administraciones públicas. Además, la finalidad consiste en la adaptación de su perfil competencial a las necesidades actuales del contexto de transformación y de modernización de las administraciones públicas. De ese modo, el Instituto contribuye a la generación de valor público y actúa de agente del cambio.

Las actividades formativas que se presentan en esta convocatoria cubren aspectos esenciales del desempeño directivo. Siguiendo el modelo formativo del INAP, cuentan con un enfoque eminentemente práctico, orientado a la mejora de los servicios públicos y a la eficacia y eficiencia del desempeño profesional en las Administraciones Públicas.

Para ello, se convocan cinco actividades formativas que refuerzan el objetivo del INAP de impulsar el rol del personal directivo de las administraciones públicas como impulsor de los procesos de modernización y transformación de las Administraciones Públicas y de una cultura organizativa que estimula la innovación. Su finalidad consiste en mejorar el ejercicio de la dirección pública desarrollando las habilidades para liderar procesos de transformación digital, para la gestión estratégica de las personas en la Administración Pública, para impulsar la igualdad en nuestras organizaciones, para mejorar la capacidad de coordinación de equipos de trabajo en entornos de teletrabajo y capacitar al personal formador.

Todo ello se enmarca en el Plan de Formación del INAP para el año 2022, donde se establece el régimen general de las convocatorias de las acciones formativas de este año.

En virtud de lo anterior, esta Dirección

### RESUELVE

#### Primero. *Objeto*

Convocar las actividades formativas incluidas en el anexo de esta resolución, correspondientes al subprograma de Desempeño Directivo del Programa de Desarrollo profesional continuo del Plan de Formación 2022.

Como paso previo a la presentación de las solicitudes, se recomienda revisar la ficha descriptiva de cada experiencia de aprendizaje, disponible en el [Catálogo de Formación](#) del portal web del INAP. En ella se amplía la información proporcionada en el anexo de esta resolución en lo que respecta a los objetivos de aprendizaje, los contenidos de las actividades, los equipos docentes, las fechas de celebración y el horario de las sesiones, la metodología correspondiente y otros datos de interés.





## Segundo. *Personas destinatarias*

Estas actividades están dirigidas al personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, o personal laboral equivalente, de las administraciones públicas que desempeñen funciones directivas o predirectivas de acuerdo con los requisitos específicos detallados en el anexo para cada una de las actividades.

## Tercero. *Solicitudes*

Quienes deseen participar en las actividades formativas de esta convocatoria, y cumplan con los requisitos generales establecidos en la Resolución de la directora del INAP de 13 de diciembre de 2021 y con los requisitos específicos del anexo de esta convocatoria, deberán cumplimentar la [solicitud electrónica](#) accesible a través del portal web del INAP.

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa de la persona superior jerárquica. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá conservarse, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

Se podrán presentar hasta un máximo de dos solicitudes por persona. Estas actividades computarán para el máximo de tres actividades formativas convocadas por el INAP que cada persona puede realizar en 2022 a que se refiere el apartado segundo III, *Criterios de Selección*, de la Resolución de la directora del INAP de 13 de diciembre de 2021.

Las sesiones presenciales y las sesiones síncronas online podrán ser grabadas con fines pedagógicos, para ser puestas a disposición de los participantes para su posterior visualización y para poder elaborar contenidos de comunicación del INAP. La autorización a dicha grabación se concederá implícita con la inscripción en cada una de las actividades convocadas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9:00h del día 12 de septiembre de 2022 y finalizará a las 23:59h del día 26 de septiembre de 2022 (UTC+2).

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: [cau@inap.es](mailto:cau@inap.es)
- Teléfono de contacto: 910616892
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

## Cuarto. *Condiciones de admisión y criterios de selección de las personas participantes*

La selección de las personas participantes de estas actividades formativas será realizada directamente por el INAP de acuerdo con los objetivos previstos para cada una de las actividades formativas y el perfil de las personas solicitantes.





La admisión o no admisión en la actividad formativa solicitada será comunicada por el INAP mediante correo electrónico.

Con fines organizativos y pedagógicos, el INAP remitirá a la persona o personas encargadas de la coordinación académica de cada una de las actividades la relación de personas solicitantes y personas admitidas, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de las actividades en formato online, las personas admitidas que no accedan al aula virtual antes de que hayan transcurrido los primeros 7 días desde su inicio, podrán ser dadas de baja y sustituidas por otra persona que haya sido incluida en la lista de espera.

#### Quinto. *Información adicional*

A través del [espacio del alumnado](#) de la página web del INAP se puede acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de las personas participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante certificado electrónico será posible gestionar en el [Portal del Alumnado](#) los datos personales y las solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, el alumnado contará con el acceso gratuito a ["Ágora"](#) a [La Administración al Día](#) y al [Banco de Conocimiento](#), así como a la [Red Social Profesional](#) del INAP.

Se puede solicitar información adicional sobre esta convocatoria enviando un mensaje a [fd@inap.es](mailto:fd@inap.es)

Firmado electrónicamente.- La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública,  
Consuelo Sánchez Naranjo.

